

25M



BOLETÍN N° 26

25 de mayo de 2021

Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual



Diakonia



sisma
mujer

En 2021 no es hora de callar¹: por la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado

**Boletín No. 26
Corporación sisma Mujer²**

Mayo 25 de 2021

Tabla de contenido

25 de mayo de 2021, Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual	2
1. La sistematicidad de la violencia sexual en Colombia: fuera y dentro del conflicto.....	3
1.1 Violencia sexual cotidiana	3
1.1.1 Acceso a la justicia en casos de violencia sexual cotidiana.....	5
1.1.2 Violencia sexual cotidiana de enero a marzo de 2021.....	6
1.2 Violencia sexual en el marco del conflicto armado	7
1.3 Otras aproximaciones cuantitativas sobre la Violencia sexual en el marco del conflicto armado	11
2. Violencia sexual contra las mujeres en el marco de la protesta social.....	12
3. Anexo metodológico	20

¹ Nombre de la campaña creada y liderada por la periodista Jineth Bedoya Lima para romper el silencio frente a la violencia sexual en el marco del conflicto armado y acompañar a las mujeres sobrevivientes víctimas.

² Última actualización: 24 de mayo de 2021. Para mayor información sobre este boletín, comunicarse con Carolina Mosquera Vera al correo investigadora@sismamujer.org

25 de mayo de 2021, Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual

El boletín del 25 de mayo de 2021 se enmarca en un contexto de fuerte agitación social, el segundo año de la pandemia en Colombia y la persistencia de obstáculos por parte del Estado para abordar y garantizar justicia a las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Desde hace 7 años cada 25 de mayo se conmemora el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Violencia Sexual³, su origen se remite al 25 de mayo del año 2000, fecha en la que la Jineth Bedoya Lima fue víctima de violencia sexual, secuestro y tortura por paramilitares, mientras realizaba su trabajo como periodista.

El caso de Jineth Bedoya es emblemático y representa el anhelo colectivo de las mujeres por justicia, reparación y garantías de no repetición frente a la violencia sexual en el marco del conflicto armado. En Colombia, según el Registro Único de Víctimas de 1985 a la fecha más de 30.086 mujeres han sido víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual. Algunos casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado han sido incluidos por la Corte Constitucional en los Anexos reservados del Auto 092 de 2008 y el Auto 009 de 2015, sin embargo, frente a los 634 eventos de violencia sexual incluidos en los autos, la Mesa de Seguimiento ha identificado un escenario de casi total impunidad que asciende al 97%⁴.

En estas dos décadas, la periodista Jineth Bedoya Lima se ha convertido en una representante de las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, y ha encarnado la búsqueda por justicia y lucha contra la impunidad. En este contexto, el 15 de marzo de 2021 el caso de Jineth Bedoya Lima tuvo su primera audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Durante la audiencia, el Estado colombiano a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y el abogado Camilo Gómez, ejerció violencia institucional contra Jineth, especialmente al retirarse de la audiencia y recusar a cinco de los seis jueces alegando falta de garantías. Este retiro de Colombia de la audiencia se convierte en un hecho sin precedentes y evidencia el continuum de violencias contra las mujeres. En este caso, además de la denuncia relacionada con la violencia sexual en el marco del conflicto armado, se suman los 20 años de impunidad, la revictimización permanente que ha obligado a la periodista a declarar los hechos de

³ Decreto 1480 del 5 de agosto de 2014: Disponible en: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170525-por-la-dignidad/docs/decreto-1480-20140805.pdf>

⁴ Mesa de Seguimiento. Autos 092 y 009 Anexos Reservados de la Corte Constitucional. 2020. "Acceso a la justicia para Mujeres víctimas de violencia sexual". Informe de seguimiento al Auto 092 de 2008 y segundo informe -anexos reservados- de seguimiento al auto 009 de 2015. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/CAJAR-SISMA-SEPTIMO-WEB-14-10-2020.pdf>

violencia en más de diez oportunidades, y el nuevo escenario de violencia institucional por parte del Estado colombiano contra Jineth Bedoya Lima.

Finalmente, este boletín se inscribe en un contexto de estallido nacional que completa 26 días de movilizaciones lideradas especialmente por la juventud. Escenario en el que se han presentado hechos de violencia policial manifestados a través de marcas de género expresivas contra la movilización social de las mujeres, niñas y adolescentes. Analizaremos desde una perspectiva feminista esta violencia de género contra las mujeres en el marco de la protesta, y retomaremos algunas propuestas para avanzar en la resolución de la conflictividad social, desde una agenda que priorice el cuidado de la vida y el derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencias.

1. La sistematicidad de la violencia sexual en Colombia: fuera y dentro del conflicto

1.1 Violencia sexual cotidiana

En el año 2020 se realizaron 18.043 exámenes médico legales por presuntos hechos de violencia sexual. Del total, 15.462 correspondieron a mujeres, es decir el 85,70%; y 2.581 a hombres, es decir el 14,30%. Esto significó que, por cada hombre agredido aproximadamente 6 mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Como se puede observar en la Tabla 1 por lo menos una mujer fue agredida sexualmente cada 34 minutos. Con respecto al comportamiento de la violencia sexual, de 2019 a 2020 se registra un descenso de 31,35% al pasar de 22.523 presuntos casos de violencia sexual contra las mujeres en 2019, a 15.462 casos para 2020. Si bien no es posible dar una respuesta única sobre la razón de este descenso, desde Sisma Mujer insistimos en el argumento de que esta disminución puede estar más relacionada con una incapacidad del Estado para ofrecer canales de denuncia adecuados y garantizar el acceso a la justicia en el marco de la pandemia, que a una menor ocurrencia de esta violencia. En los boletines especiales de Sisma Mujer en los que analizamos el impacto del COVID- 19 sobre los derechos de las mujeres desarrollamos a profundidad este argumento⁵.

⁵ Corporación Sisma Mujer, Los derechos humanos de las mujeres no están en cuarentena. 23 de abril de 2020, <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/Boleti%CC%81nSisma-Mujer-COVID-19-y-DH-de-las-mujeres-en-Colombia.pdf>. Corporación Sisma Mujer, En tiempos de pandemia tampoco es hora de callar las violencias contra las mujeres. 25 de mayo de 2020, <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/02/Boleti%CC%81n-No-21-2020.pdf>. Corporación Sisma Mujer, La pandemia antes del COVID- 19. Violencias hacia las mujeres y niñas en Colombia durante 2019 y 2020. 25 de noviembre de 2020, <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/Boleti%CC%81n-22-3.pdf>, Corporación Sisma Mujer, Derechos de las mujeres y las niñas durante la pandemia de COVID-19 en Colombia. Diagnóstico para la acción. 27 de noviembre de 2020, <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2020/11/27-11-2020-Derechos-de-las-Mujeres-y-COVID-19 - SismaMujer.pdf>. 8 de marzo de 2021, Día internacional por los derechos de las mujeres. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/03/8M.pdf>.

Tabla 1. Violencia sexual contra las mujeres. 2019 -2020				
Año	Frecuencia	Mujeres víctimas	Relación mujeres/ hombres	Variación porcentual respecto al año anterior
2019	23 minutos	1,00	6,20/ 1	+ 0,96%
2020	34 minutos	1,00	5,99/ 1	-31,35%

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de información del INML-CF. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Forensis Datos para la Vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. 2018 y 2019 y Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2020. La información de 2020 está sujeta a cambios por actualización.

De otro lado, resaltamos que las niñas y adolescentes son la población de mujeres que más sufren la violencia sexual. De los 15.462 casos registrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante INML-CF) en 2020, 13.011 corresponden a niñas y adolescentes, es decir, el 84,15% del total de mujeres agredidas, lo que indica que por lo menos una niña o adolescente fue agredida sexualmente cada 41 minutos. Dentro de este grupo, las niñas que tienen entre 10 y 14 años son las más afectadas (49,87%), seguidas por las que tienen entre 5 y 9 años (24,05%).

Como ha sido documentado, los presuntos agresores son personas cercanas a las víctimas, así lo demuestra que, de los 13.011 casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes reportados en **2020**, solo en 399 casos (3,06%) el presunto agresor se registró como desconocido, en 6.625 casos (50,91%) el presunto agresor fue un familiar y en 2.573 casos fue un conocido (19,77%). Otra cifra reveladora es que, en 10.647 casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes, correspondiente al 81,83% del total, se reporta la vivienda como escenario del hecho victimizante.

Tabla 2. Violencia sexual según sexo y rango de edad 2020						
Rango de edad	Sexo	2020	% del Total anual	Total anual	% Total niñas, y adolescentes (mujeres)	% Total mujeres (15.462)
(00-04)	Mujeres	1307	75,86	1723	10,05	8,45
	Hombres	416	24,14		NA**	NA
(05-09)	Mujeres	3129	77,01	4063	24,05	20,24
	Hombres	934	22,99		NA	NA
(10-14)	Mujeres	6488	89,40	7257	49,87	41,96
	Hombres	769	10,60		NA	NA

(15-17)	Mujeres	2087	90,11	2316	16,04	13,50
	Hombres	229	9,89		NA	NA
Total niñas, niños y adolescentes*	Mujeres	13011	84,71	15359	100	84,15
	Hombres	2348	15,29		NA	NA

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de información del INML-CF. Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2020. La información de 2020 está sujeta a cambios por actualización.

1.1.1 Acceso a la justicia en casos de violencia sexual cotidiana

Al analizar las cifras de acceso a la justicia de la Fiscalía General de la Nación para el año 2020⁶, esta entidad reporta 23.237 delitos sexuales consignados en sus datos abiertos. De estos, 19.650 corresponden a mujeres (84,56%), 3.187 a hombres (13,72%), y en 400 casos no se registró el sexo de la víctima (1,72%).

Etapa procesal	Delitos sexuales - mujeres víctimas	% de cada etapa procesal (mujeres)	Delitos sexuales - hombres víctimas	% de cada etapa procesal (hombres)
Ejecución de penas	87	0,44	38	1,19
Indagación	17688	90,02	2829	88,77
Investigación	376	1,91	49	1,54
Juicio	1477	7,52	260	8,16
Querellable	10	0,05	3	0,09
Terminación anticipada	12	0,06	8	0,25
Total	19650	100,00	3187	100,00

Elaborado por Sisma Mujer a partir de los Datos Abiertos de la FGN⁷

⁶ Los datos abiertos de la FGN presentan variaciones considerables para un mismo año de referencia, así, en la base descargada con corte al 2 de febrero de 2021 se registraron 27.884 delitos sexuales ocurridos contra mujeres en el año 2020, sin embargo, en la base de datos con corte al 2 de mayo de 2021 (descargada el 6 de mayo), se presentan 19.650 delitos sexuales contra las mujeres, en el mismo periodo de referencia. Instamos a la Fiscalía a revisar la base pública disponible para conocer los procesos de la entidad, y establecer con claridad las diferencias de la información para un mismo periodo de referencia.

⁷ No se incluyen 400 casos en los que no se registra el sexo de la víctima. Datos según etapa procesal - Conteo de Víctimas. Última actualización de la base: 2 de mayo de 2021. Descargada el 6 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Conteo-de-V-ctimas/sft7-9im5>. La agrupación de delitos sexuales realizada por la Fiscalía General de la Nación, incluye 101 delitos en la agrupación realizada por la Fiscalía General de la Nación,

Como se observa en la Tabla 3, el 90,02% de los casos de delitos sexuales contra mujeres se encuentra en la primera fase del proceso, correspondiente a la indagación, lo cual evidencia la persistencia de la impunidad en estos casos. Solo el 0,44% de los delitos sexuales ocurridos contra mujeres en 2020 se encuentran en etapa de ejecución de penas y el 7,52% en juicio. En el caso de los hombres víctimas de estos delitos también se expresa un altísimo nivel de impunidad, aunque con mayores avances en los casos que se encuentran en etapa de ejecución de penas (1,19%) y en juicio (8,16%).

1.1.2 Violencia sexual cotidiana de enero a marzo de 2021

De enero a marzo de 2021 se realizaron 4.925 exámenes médico legales por presuntos hechos de violencia sexual. Del total, 4.275 correspondieron a mujeres, es decir el 86,80%, y 650 a hombres, correspondiente al 13,20%. Esto significó que, por cada hombre agredido más de 6 mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Como se puede observar en la Tabla 4, en términos de la frecuencia, durante el primer trimestre de 2021 **cada 31 minutos** por lo menos una mujer fue agredida sexualmente. Respecto al comportamiento de la violencia sexual, de enero a marzo de 2020 al mismo periodo en 2021 se registra un descenso de 11,18% al pasar de 4.813 presuntos casos de violencia sexual contra las mujeres de enero a marzo de 2020, a 4.275 casos en el mismo periodo de 2021.

Año	Frecuencia	Mujeres agredidas	Relación mujeres/hombres	Variación porcentual respecto al año anterior
2020	27 minutos	1,00	5,76/1	- 7,31%
2021	31 minutos	1,02	6,58/1	- 11,18%

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a marzo) de 2019, 2020 y 2021, disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

Por otro lado, resaltamos que las **niñas y adolescentes** son la población de mujeres que más sufren la violencia sexual. De los 4.275 casos registrados por el INML-CF de enero a marzo de 2021, 3.551

desde Aborto forzado en persona protegida art. 139e, Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, art. 208 c.p, Acoso sexual art. 210ª, entre otros.

corresponden a niñas y adolescentes, es decir, el 83,06% del total de mujeres agredidas. Dentro de este grupo, las niñas que tienen entre 10 y 14 años son las más afectadas con el 51,53%, seguidas por las niñas que tienen entre 5 y 9 años, con el 22,56% de los casos.

Tabla 5. Violencia sexual según sexo y rango de edad 2021 (enero -marzo)						
Rango de edad	Sexo	2021	% del Total anual	Total anual	% Total niñas, y adolescentes (mujeres) ⁸	% Total mujeres (4.275) ⁹
(00-04)	Mujeres	306	75,74	404	8,62	7,16
	Hombres	98	24,26		NA**	NA
(05-09)	Mujeres	801	77,77	1030	22,56	18,74
	Hombres	229	22,23		NA	NA
(10-14)	Mujeres	1830	90,55	2021	51,53	42,81
	Hombres	191	9,45		NA	NA
(15-17)	Mujeres	614	89,77	684	17,29	14,36
	Hombres	70	10,23		NA	NA
Total niñas, niños y adolescentes *	Mujeres	3551	85,79	4139	100	83,06
	Hombres	588	14,21		NA	NA

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a marzo de 2021) disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2021 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

*La tabla solo muestra los valores de los rangos de edad que hacen parte de lo que el INML-CF entiende por niñas y adolescentes.

** No Aplica

1.2 Violencia sexual en el marco del conflicto armado

⁸ Aporte porcentual de cada rango etario a la población de niñas y adolescentes.

⁹ Contribución porcentual de cada rango etario a la población total de mujeres.

En 2020, el INML-CF¹⁰ realizó 119 exámenes médico-legales por violencia sexual según presunto agresor asociados a la violencia sociopolítica. De estos, 97 correspondieron a mujeres, es decir el 81,51% del total, y 22 a hombres, es decir, el 18,49%. Esto representó una relación mujer a hombre de más de 4 a 1. Así mismo, significó que aproximadamente cada 4 días una mujer fue agredida sexualmente por algún actor involucrado en la violencia sociopolítica.

En comparación con el 2019, se destaca que en el 2020 hubo un descenso de 57,08% en el número de dictámenes sexológicos realizados a mujeres, pasando de 226 hechos por presunto delito sexual en el marco de la violencia sociopolítica en 2019 a 97 casos en 2020. Al respecto invitamos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a referirse a las posibles causas de la disminución, para explicar si se debe a ineficiencias del Estado para garantizar los canales de denuncia en el marco de la pandemia o si tiene que ver con otras razones. Especialmente porque de 2018 a 2019 se venía registrando un incremento de 15,90% en el número de mujeres víctimas de violencia sexual perpetrada por actores asociados a la violencia sociopolítica, lo cual puede estar relacionado con la reconfiguración de los actores armados que se disputan en la actualidad la extracción de rentas ilegales, conflicto en el que resultan afectadas mujeres y niñas de forma diferencial y desproporcionada.

Tabla 6. Exámenes médicos legales por presunto delito sexual contra mujeres en el marco de la violencia sociopolítica (según presunto agresor) 2019- 2020				
Año	Frecuencia	Mujeres agredidas	Relación mujeres/hombres	Variación porcentual respecto al año anterior
2019	1,62 días	1,00	3,89/1	+15,90%
2020	3,8 días	1,00	4,40/1	-57,08%

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2020), los Tableros de Exámenes médico legales por presunto delito sexual (2019) y los Tableros de Presunto Delito Sexual (2018), disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2020 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

Tabla 7. Exámenes médicos legales por presunto delito sexual según presunto agresor asociado a la violencia sociopolítica y sexo de la víctima. 2019 - 2020		
	2019	2020

¹⁰ Anexo metodológico sobre el registro del INML-CF de la violencia sexual perpetrada por agentes de la violencia sociopolítica en el [último apartado de este boletín](#).

Presunto agresor	Sub categorías	Hombres	Mujeres	Total	Total (presunto agresor)	Sub categorías	Hombres	Mujeres	Total	Total (presunto agresor)
Miembro de un grupo de delincuencia organizada	Bandas criminales	13	71	84	Total mujeres: 88 Total: 102	Bandas criminales	2	8	10	Total mujeres : 23 Total: 26
	Pandillas	-	4	4		Pandillas	-	6	6	
	Narcotraficantes	-	-	-		Narcotraficantes	-	-	-	
	Paramilitares	1	13	14		Paramilitares	1	9	10	
Miembros de grupos al margen de la ley	ELN	1	12	13	Total mujeres: 26 Total: 28	ELN	-	3	3	Total mujeres : 10 Total: 13
	EPL	-	-	-		EPL	-	1	1	
	FARC	1	14	15		FARC	3	6	9	
Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	Fuerzas militares	17	36	53	Total mujeres: 61 Total: 86	Fuerzas militares	5	13	18	Total mujeres : 39 Total: 49
	Policía	8	25	33		Policía	5	25	30	
	CTI	-	-	-		CTI	-	1	1	
Miembros de seguridad privada		5	21	26	Total mujeres: 21 Total: 26	Miembros de seguridad privada	2	10	12	Total mujeres : 10 Total: 12
Personal de custodia		12	30	42	Total mujeres: 30 Total: 42	Personal de custodia	4	15	19	Total mujeres : 15 Total: 19

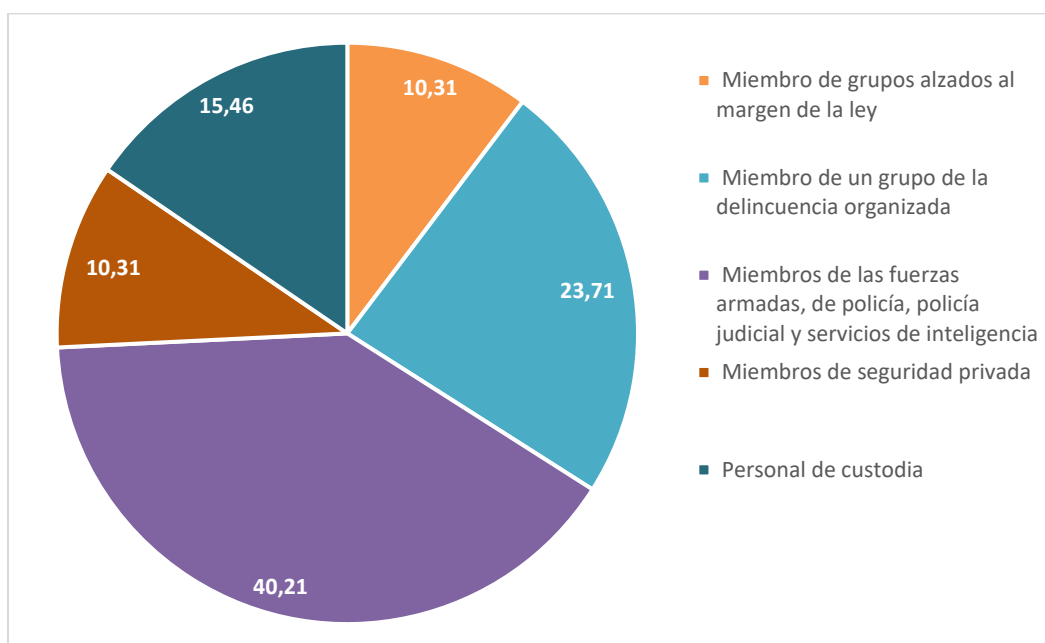
Total actores relacionados con la violencia sociopolítica	58	226	284	Total	22	97	119
--	----	------------	-----	--------------	----	-----------	-----

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2020) y los Tableros de Exámenes médico legales por presunto delito sexual (2019), disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2020 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

De acuerdo con la Tabla 7, son los *miembros de la fuerza pública* los mayores presuntos responsables de la violencia sexual contra las mujeres en el contexto de la violencia sociopolítica. En el 2020, estos grupos representaron el 40,21% de los casos. Dentro de esta categoría, fueron integrantes de *la policía* los presuntos agresores que mayor participación tuvieron pues registran el 64,10% del total de hechos vinculados a la fuerza pública; y el 25,7% del total de casos de violencia sexual contra las mujeres. En segundo lugar, se encuentran los *miembros de un grupo de delincuencia organizada*, quienes reportan el 23,71% de estos hechos, en tercer lugar, el *personal de custodia*, quienes actuaron como presuntos agresores en 15,46% de los casos; y, los dos últimos lugares son igualados por los *miembros de grupos al margen de la ley* y los *miembros de seguridad privada* cada uno con el 10,31% de los hechos de violencia sexual contra las mujeres en el marco de la violencia sociopolítica. En la categoría de *miembros de grupos al margen de la ley* el mayor número de reportes corresponden a las FARC¹¹(60%), seguidos por el ELN (30%) y el EPL (10%).

Gráfica 1. Presuntos responsables de delitos sexuales contra las mujeres en Colombia en 2020 en el marco de la violencia sociopolítica

¹¹ La subcategoría ‘FARC’ que hace parte de la categoría más amplia de Miembros de grupos al margen de la ley es conceptualizada por el INML-CF así: “Se entiende como que el presunto agresor es o fue un integrante de las FARC”. Respuesta a la solicitud de Sisma Mujer del 20 de noviembre de 2017. Req No 745 GCRNV-SSF-2017.



Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2020) disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF. La información de 2020 es preliminar y está sujeta a cambios por actualización.

1.3 Otras aproximaciones cuantitativas sobre la Violencia sexual en el marco del conflicto armado

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en 2020 se registraron 305 víctimas por delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado. De estos, 257 correspondieron a mujeres, es decir, el 84,26%; 38 hechos a hombres, equivalente al 12,46%; y 10 hechos a personas LGBT, correspondiente al 3,28%. Esto significó que, por cada hombre agredido, cerca de 7 mujeres fueron violentadas sexualmente en el contexto del conflicto armado durante 2020. Así mismo, que cada 35 horas al menos una mujer fue agredida sexualmente en el marco del conflicto armado.

Tabla 8. Frecuencia de la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado 2019 -2020			
Año	Frecuencia	Mujeres agredidas	Relación mujeres/hombres
2019	16 horas	1,04	8,55/1
2020	35 horas	1,02	6,76/1

Fuente: Elaborada por la Corporación Sisma Mujer a partir de la información del Registro único de Víctimas (RUV) disponible en la página web: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Fecha de corte: 30 de abril de 2021.

En relación al 2019¹² se observa un descenso de 53,15% en el número de víctimas registradas por delitos contra la libertad y la integridad sexual en general, y de 55,15% en el número de casos que involucraron a mujeres, teniendo en cuenta que para 2019, el RUV registró 651¹³ víctimas de estos hechos, de los cuales 573 correspondieron a mujeres. No obstante, a pesar de dicha disminución, si se toman en consideración años anteriores, predomina una cifra elevada de hechos de violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado, siendo 2014 el pico de este tipo de agresión con 1.191 mujeres víctimas.

Debemos subrayar nuestra profunda preocupación al constatar que cada 35 horas una mujer fue víctima de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado durante 2020. Que estos delitos se manifiesten con tal frecuencia demuestra una persistencia de las marcas de género en las violencias ejercidas por actores armados en Colombia. A cuatro años y medio de la firma del Acuerdo de Paz, los cuerpos y vidas de las mujeres continúan siendo victimizados como un mecanismo de control y de dominio patriarcal-militar. Lo anterior cobra especial gravedad en tanto el conflicto armado ha enfrentado profundos cambios, lo que indica que hay una transformación en los actores en conflicto y una reconfiguración de la guerra, que se continúa inscribiendo¹⁴ sobre los cuerpos de las mujeres y las niñas.

2. Violencia sexual contra las mujeres en el marco de la protesta social

La pandemia de COVID- 19 en Colombia trajo consigo un empeoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales más vulnerables, especialmente las mujeres y las niñas. En los boletines especiales sobre el impacto de la pandemia en los derechos de las mujeres hemos analizado la profundización de las desigualdades económicas y sociales derivadas de la crisis social y sanitaria que tiene un rostro principalmente femenino. Según las últimas cifras del DANE, en Colombia hay 21,02 millones de personas en condición de pobreza monetaria y otras 7,47 millones en situación de pobreza extrema, escenario que va de la mano con la feminización de la pobreza. Es en este marco de precarización de la vida especialmente para las mujeres y las personas jóvenes que se configura un estallido social como reclamo ante las desigualdades históricas que emergieron con mayor claridad en el contexto de pandemia.

Antes del estallido social, la fuerza pública había cobrado un papel protagónico cuando el Estado descargó casi todo el control de la pandemia sobre la policía, que quedó encargada de la seguridad

¹² Para este año se registraron 11 casos contra personas de la población LGTB.

¹³ 67 a hombres y 11 a población LGTB.

¹⁴ Concepto empleado por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el informe que da cumplimiento a la Ley 1719 de 2014.

ciudadana y sanitaria, en el sentido de restringir las libertades, por lo que se creyó que era un bien mayor, referido a la disminución del contagio. Sin embargo, durante las manifestaciones sociales, este poder adquirido por la fuerza pública para contener la pandemia ha sido empleado y aprovechado como mecanismo para reforzar el control militar y policial sobre la ciudadanía.

En este escenario de Paro Nacional, que tuvo lugar en medio de las restricciones motivadas para evitar el incremento de los contagios de COVID-19, ha aumentado el riesgo de violencias de todo tipo y en particular de la violencia sexual, por la falta de garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales, lo cual supone un gran riesgo para la democracia. En suma, planteamos que la fuerza pública se apropió del espacio público¹⁵ en el contexto de la pandemia y ahora que las mujeres y otros sectores sociales quieren retomarlos se presentan fuertes choques, caracterizados por un uso desproporcionado de la fuerza, y de las violencias basadas en género que se alimentan de los estereotipos patriarcales que relegan a las mujeres al espacio privado. En el marco del paro, la violencia policial refuerza el mandato patriarcal y vulnera especialmente los derechos de las mujeres.

Violencia sexual y otras violencias basadas en género contra las mujeres en el marco del Paro Nacional

Como lo han señalado organizaciones defensoras de derechos humanos como la Campaña Defender la Libertad¹⁶ y organizaciones feministas “en contextos de detenciones arbitrarias, requisas invasivas, persecución judicial y criminalización de la protesta social, el abuso policial opera además como mecanismo para restituir los roles y patrones tradicionales de género. Algunas de estas vulneraciones contra las mujeres incluyen la tortura, los tratos crueles e inhumanos y tratos degradantes por razón de género, así como la violencia física, sexual y psicológica, agresiones verbales de connotación sexual o sexista. Comentarios sobre el cuerpo, la forma de vestir o el lugar en el que se encontraba, entre otras”¹⁷.

¹⁵ Habíamos advertido este riesgo en noviembre de 2020, decíamos que había una exacerbación del mandato de masculinidad militarista cuando convirtieron a la fuerza pública casi que en autoridad sanitaria y les dieron más poder y atribuciones a raíz de la pandemia, lo que les ha dado vía libre para la vulneración de derechos, y en el caso de mujeres para la violencia con marcas de género. Ver: Sisma Mujer. Derechos de las mujeres y las niñas durante la pandemia de Covid- 19 en Colombia. Diagnóstico para la acción. 25 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2020/11/27-11-2020-Derechos-de-las-Mujeres-y-COVID-19_-Sisma-Mujer.pdf Pág. 32

¹⁶ Campaña Defender la Libertad un asunto de todas. Fanzine digital. ¿Qué hacer en caso de violencia de género en el marco de la protesta social? Pág. 4. Disponible en: <https://adobe.ly/3ubQThP>

¹⁷ Campaña Defender la Libertad un asunto de todas. Fanzine digital. ¿Qué hacer en caso de violencia de género en el marco de la protesta social? Págs. 5 y 6. Disponible en: <https://adobe.ly/3ubQThP> ‘Burlas y humillaciones sobre el cuerpo: obligar a realizar actos humillantes como saltos, sentadillas, revisión de la boca, la garganta o de los genitales. Acoso sexual, el abuso sexual, la violación y las amenazas de tales actos. Actos de naturaleza sexual, verbales o gestuales,

La exacerbación de la violencia patriarcal mediante el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía se ha manifestado a través de un amplio abanico de agresiones contra las mujeres, registrado tanto por fuentes oficiales, pero especialmente por organizaciones de la sociedad civil como la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas y Temblores, así como medios alternativos de comunicación. En medio de las protestas sociales se han presentado agresiones físicas, psicológicas, sexuales y verbales contra las mujeres con el objetivo de contener su participación en las jornadas de movilización.

La Defensoría del Pueblo y los sistemas de información de organizaciones de la sociedad civil han documentado las siguientes agresiones contra mujeres y niñas en el marco del paro:

- Temblores¹⁸ ha registrado 21 denuncias de violencia sexual y 6 de violencia basada en género perpetradas por parte de la fuerza pública en el marco del paro nacional del 28 de abril al 18 de mayo (entre las víctimas se encuentran 20 mujeres y 7 hombres). Entre las que se encuentran acciones de desnudamiento forzado, tocamientos y violación. Dentro de los hechos de violencia basada en género se encuentran principalmente acciones de acoso sexual verbal y amenazas de violencia sexual. Temblores destaca algunos códigos comunes en la comisión de estas conductas: los hechos han ocurrido en los CAI, las URI y en estaciones y vehículos de la policía, las víctimas son separadas del grupo en el que se encuentran y llevadas a estos espacios en donde se ejerce violencia sobre ella, las violencias son perpetradas en grupo por parte de varios miembros de la fuerza pública, los hechos de violencia sexual y de género suceden en conjunto con otros tipos de violencia policial como retenciones, agresiones físicas, hostigamientos y violencia verbal, el rango de edad de las víctimas está entre los 17 y los 30 años, entre las que se incluyen al menos dos menores de edad¹⁹; y la mayoría de los hechos ocurrieron entre las 4:00 p.m. y las 10:00 p.m.
- Del 28 de abril al 14 de mayo de 2021 la Defensoría del pueblo²⁰ reportó 87 casos de violencia basada en género a mujeres y personas con orientación sexual e identidad de

palabras y gestos obscenos, miradas lascivas. Tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos, masturbación, arrinconamiento, manoseo. Requisas invasivas realizadas por personas de género distinto o en su presencia. Sugerión de solucionar el problema a cambio de favores sexuales. *Ibíd.* Págs. 5 y 6.

¹⁸ Temblores. Comunicado a la opinión pública y a la comunidad internacional por los hechos de violencia sexual y basada en género cometidos por la Policía Nacional de Colombia en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional. 19 de mayo de 2021.

¹⁹ Podrían registrarse más casos. En conversación de Sisma Mujer con Temblores se estaba confirmando la edad de otras víctimas.

²⁰ Defensoría del Pueblo. 14 de mayo de 2021. Boletín de prensa.

género diversas. Siendo la violencia física (67), el uso desproporcionado de la fuerza y la autoridad (63) y la violencia verbal (54) las más reiteradas. La Defensoría informó dos casos de violencia sexual, 14 tocamientos inapropiados con carácter sexual, amenazas de violencia sexual y cualquier acto que involucre afectación de la libertad e integridad sexual, 18 casos de cachetadas, pellizcos y jalada de pelo, 5 casos de tortura física y 4 casos de tortura psicológica.

- La Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas, desde el 28 de abril hasta el 13 de mayo registró 21 personas víctimas de violencias basadas en género²¹, y han retomado en sus boletines informativos más recientes la cifra de la Defensoría²².
- En la denuncia pública suscrita por diferentes organizaciones, entre ellas algunas agrupadas en la Campaña, se reportaron en la ciudad de Cali, del 28 de abril al 9 de mayo de 2021, 47 capturas y agresiones contra mujeres durante el paro, 10 agresiones sexuales -2 menores de edad-, 19 mujeres heridas y 33 mujeres desaparecidas - 13 en el Valle del Cauca y 20 a nivel nacional²³. Frente a los dos hechos de violencia sexual, las organizaciones de mujeres de Cali señalan que: ‘El día 30 abril, 2 mujeres son detenidas y agredidas sexualmente por parte de agentes del ESMAD. Ambas reciben violencia psicológica por parte de los agentes. Adicional a ello, una sufre acceso carnal violento y la otra abuso sexual en el sitio de detención donde las llevaron luego de estar protestando pacíficamente en el marco del Paro Nacional’²⁴. En este informe también se denuncian hechos de violencia física, amenaza de muerte y de violencia sexual contra defensoras de derechos humanos en la ciudad de Cali, y el asesinato de una mujer en su vivienda luego de llegar de manifestarse en Puerto Resistencia²⁵.

Las golpizas²⁶, agresiones hacia los ojos²⁷, detenciones arbitrarias y desapariciones de mujeres son otra cara del abuso policial. Se registran otros hechos como homicidios y muertes por inhalación de

²¹ Defender la Libertad un Asunto de Todas. 13 de mayo de 2021. Boletín informativo 11: #ParoNacional. Disponible en: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-11-paronacional/>.

²² Defender la Libertad un Asunto de Todas. 20 de mayo de 2021. Boletín informativo 14: #ParoNacional. Disponible en: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-14-paronacional/>.

²³ Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano y otros. Ver: <https://bit.ly/2Qhr00A>

²⁴ Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano y La Manada Colectiva Feminista de Derechos Humanos. 15 de mayo de 2021. Informe especial. Violencia policial contra las mujeres en Santiago de Cali. Paro Nacional 2021. Pág. 4.

²⁵ Ibid. Ver págs. 4 y 5. Disponible en: <https://bit.ly/3oCaW81>

²⁶ Concejala denuncia que una joven llamada Geraldine fue agredida por 7 policías, le pegaron en la cabeza, el pecho, la espalda y desde una moto le abren la sien con un bolillo. Ver: https://twitter.com/heidy_up/status/1388693970327425026?s=19

²⁷ Denuncia de una estudiante del colegio Alberto Lleras Camargo de la localidad de Suba y su mamá afectada por la policía. El 5 de mayo agentes del ESMAD las acorralan e impactan sus ojos y el cuerpo de la madre, la hija pierde la vista

gases lacrimógenos. Es el caso de Angie Johana Valencia, impactada por tres disparos con arma de fuego que le quitaron la vida, hecho presuntamente ocurrido en medio de una arremetida policial en Cali²⁸, también fue reportado el caso de Yarli Parra, herida por arma de fuego y trasladada a un centro asistencial donde posteriormente falleció²⁹. Finalmente, se registra la muerte de una adulta mayor de 73 años que falleció debido a dos paros respiratorios ocasionados por la inhalación de gases lacrimógenos que cayeron en su casa, lanzados por el ESMAD³⁰.

Con relación a la violencia patriarcal ejercida por la fuerza pública contra las mujeres, es preciso advertir que los insultos misóginos³¹, el acoso sexual³², la violencia sexual, los tocamientos ‘manoseos’, y las amenazas permanentes sobre la comisión de hechos de violencia sexual, son mecanismos de administración del miedo que emplea la fuerza pública como herramienta de control sobre las mujeres, para expulsarlas de lo público y contener las transformaciones que vienen impulsando, especialmente las mujeres jóvenes desde el estallido feminista latinoamericano de los últimos años. En este sentido, se está transmitiendo un mensaje simbólico a todas las manifestantes. Si bien la violencia sexual se ha ejercido contra algunas mujeres por parte de la fuerza pública, claramente hay un uso de la violencia sexual orientado a desincentivar la participación de las mujeres (52% de la población) en las protestas, a través del miedo y temor que genera este riesgo específico para el colectivo de mujeres, por esta razón desde Sisma Mujer insistimos en que no son casos aislados sino que en el marco del Paro la violencia sexual se ha empleado como práctica intencionada para reprimir la participación de las mujeres.

Este despliegue de violencia en el marco del paro se enmarcaría en dos tipologías de análisis a partir de la caracterización que realiza Rita Laura Segato sobre la violencia sexual. En primer lugar, la autora señala que este delito se realiza como castigo o venganza contra una mujer que ‘se salió de su lugar’. Para la autora ‘la violación se percibe como un acto disciplinador y vengador contra una

por el ojo izquierdo. Ver: <https://www.facebook.com/PrensaPopularCo/posts/3029639107269604>. El Espectador. 3 de mayo de 2021. Leidy Cadena, un caso de ataque a los ojos durante el Paro Nacional en Bogotá. Disponible en: <https://www.elespectador.com/bogota/leidy-cadena-un-caso-de-ataque-a-los-ojos-durante-paro-nacional-en-bogota-article/>

²⁸ Contagioradio, Miembros de la policía habrían asesinado a Angie Johana Valencia, mayo 20 de 2021. Disponible en: <https://www.contagioradio.com/miembros-de-la-policia-asesinan-a-angie-johana-valencia>

²⁹ Cuestión Pública, Homenaje a las víctimas fatales, entre civiles y fuerza pública, que han muerto en los primeros 8 días del #ParoNacional, mayo 11 de 2021. Disponible en: https://twitter.com/cuestion_p/status/1392233132003368962

³⁰ La Silla Vacía. 5 de mayo de 2021. La brutalidad policial en la protesta deja cada vez más víctimas. Disponible en: <https://lasillavacia.com/brutalidad-policial-protesta-deja-cada-vez-mas-victimas-81369>

³¹ Testimonio de la periodista de un medio feminista Yurany Alzate: <https://mobile.twitter.com/YuranyAlzate1/status/1389568028736634880>

³² El País. 5 de mayo de 2021. El acoso policial a las mujeres que protestan en Colombia: “Si así son las marchantes, qué rico echarles gases”. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-05-05/si-asi-son-las-marchantes-que-rico-echarles-gases-como-acosan-los-policias-a-las-mujeres-que-protestan-en-colombia.html>

mujer genéricamente abordada³³. En el marco del Paro han sido conocidas amenazas por parte de integrantes de la fuerza pública a mujeres manifestantes, que aluden al ‘incumplimiento’ del rol femenino, como ‘hágale lo que quiera, usted no debería estar acá’³⁴, “perra, ¿por qué no estás en la casa cocinando?”³⁵. En este sentido, la violencia sexual en sus diversas modalidades está siendo utilizada por la fuerza pública como un mecanismo para sancionar la participación política y el ejercicio a la protesta por parte de las mujeres. Se trataría de castigar a las manifestantes por protestar (restituyendo los órdenes patriarcales de género, de allí el cuestionamiento sobre por qué las manifestantes no ‘están cocinando’) y de otro lado, se busca instalar un mensaje ‘ejemplarizante’ para las demás mujeres, infundiendo terror con un mensaje simbólico para disminuir su participación en las movilizaciones y con ello obstaculizar el ejercicio de sus derechos políticos.

En segundo lugar, Rita Laura Segato se refiere a la violencia sexual como una “demostración de fuerza y virilidad ante una comunidad de pares, con el objetivo de garantizar o preservar un lugar entre ellos probándoles que uno tiene competencia sexual y fuerza física”³⁶. Frente a esta caracterización hay varios testimonios y videos que demuestran el carácter colectivo de la violencia basada en género y de la violencia sexual contra las mujeres en el marco del Paro. En uno de los testimonios reportados en fuentes abiertas una de las mujeres víctimas señala: “En ese momento se acercó uno del Esmad y abusó de mí, en presencia de todos sus compañeros, incluida una mujer, a la cual le expresé mi descontento”³⁷, también se evidencia en el cuestionamiento realizado a una menor de edad mientras la detenían “¿Usted qué está pensando? ¡¡Una mujer le va a ganar a cuatro varones!! ¡La chimba, hijueputa! (sic)”³⁸, caso en el que profundizaremos más adelante.

Mujeres manifestantes en Palmira en el reporte realizado por la Liga contra el silencio denunciaron que cuando fueron detenidas en una habitación del CAI “miembros del Esmad las miraron de manera morbosa y buscaron la manera de que ellas vieran sus genitales. Se burlaron, las humillaron.

³³ Rita Laura Segato. 2003. Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Pág. 31.

³⁴ El Espectador. 3 de mayo de 2021. “¡Hágale lo que quiera!”: las denuncias por violencia sexual en Paro Nacional. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/hagale-lo-que-quiera-las-denuncias-por-violencia-sexual-en-paro-nacional/>

³⁵ El Espectador. 14 de mayo de 2021. “No es falsa la noticia sobre joven de 17 años en Popayán”: abogada Lizeth Montero. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/no-es-falsa-la-noticia-sobre-joven-de-17-anos-en-popayan-abogada-lizeth-montero-article/>

³⁶ Rita Laura Segato. 2003. Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Pág. 33.

³⁷ CaracolTV. 1 de mayo de 2021. Joven denuncia que fue abusada por agente del Esmad durante manifestaciones en Cali. Disponible en: <https://noticias.caracoltv.com/valle/joven-denuncia-que-fue-abusada-por-agente-del-esmad-durante-manifestaciones-en-cali>

³⁸ Cuestión Pública, Homenaje a las víctimas fatales, entre civiles y fuerza pública, que han muerto en los primeros 8 días del #ParoNacional, mayo 11 de 2021. Disponible en: https://twitter.com/cuestion_p/status/1392233132003368962

Después dieron la orden a los demás policías: “Enciérrelas y ahóguenlas con gas”. Y así fue”³⁹. Estas prácticas buscan profundizar las desigualdades sociales entre hombres y mujeres, y sancionar la participación política de las mujeres que han ejercido el derecho a la protesta en el marco del Paro Nacional, iniciado el 28 de abril. También se evidencia que en el contexto del Paro la fuerza pública emplea la violencia sexual y las amenazas frente a este hecho como un mecanismo de control del orden público, frente a lo cual la CIDH se pronunció y afirmó: “LA CIDH recuerda que la violencia sexual comprende todas aquellas acciones de naturaleza sexual que se perpetran sin el consentimiento de una persona, desde la invasión física del cuerpo hasta las que no involucren contacto físico alguno. La CIDH enfatiza que dichos actos son absolutamente inaceptables y jamás se debe utilizar como una forma de control del orden público por parte de los cuerpos de seguridad de un Estado”⁴⁰.

El caso de mayor notoriedad fue el lamentable suicidio feminicida⁴¹ de una menor de edad en la ciudad de Popayán, quien fue víctima de torturas, agresiones de carácter sexual y desnudos forzados por parte de agentes del ESMAD, y en la mañana siguiente a su detención, la menor decide acabar con su vida. En este caso Cuestión Pública y Volcánicas⁴² realizaron una reconstrucción forense de la detención de la menor que demuestra la violencia institucional en su contra y el carácter sexista y ‘aleccionador’ del accionar policial, en el que los que los agentes del ESMAD ante la resistencia de la menor afirman que ‘una mujer no le va a ganar a cuatro varones’. La abogada defensora de la menor y su familia reportó un caso más de violencia sexual contra otra joven esa noche⁴³, lo cual evidencia que no son hechos aislados en el marco del Paro.

Medios como Verdad Abierta han señalado un patrón en las detenciones y desapariciones forzadas transitorias: las personas son subidas a camiones; les hacen largos recorridos y por varias horas; luego las bajan en estaciones de Policía, donde inician procesos de tortura; se les niega cualquier

³⁹ La liga contra el silencio. 24 de mayo de 2021. “Enciérrenlas y ahóguenlas”: abuso policial en Palmira durante el paro. Disponible en: <https://ligacontraelsilencio.com/2021/05/24/encierrenlas-y-ahoguenlas-abuso-policial-en-palmira-durante-el-paro/>

⁴⁰ CIDH. 7 de mayo de 2021. La CIDH y su RELE expresan preocupación ante la gravedad y elevado número de denuncias de violaciones de derechos humanos durante las protestas sociales en Colombia. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/118.asp>

⁴¹ Como ha señalado Montserrat Sagot “Las muertes femeninas ocasionadas por estas manifestaciones de la violencia de género aumentarían aún más si se incluyeran los femicidios que aparentan ser accidentes y los suicidios que tienen como origen la violencia intrafamiliar o sexual”. Femicidio en Costa Rica 1990 – 1999. Pág. 46

⁴² Cuestión Pública y Volcánicas. Disponible en: <https://cuestionpublica.com/el-estado-es-un-macho-violador/>

⁴³ El Espectador. 16 de mayo de 2021. “Entre seis policías, volvieron trizas la dignidad de mi hija”: mamá de denunciante en Popayán. Disponible en: <https://www.elespectador.com/investigacion/entre-seis-policias-volvieron-trizas-la-dignidad-de-mi-hija-mama-de-denunciante-en-popayan/> y Noticias Uno. 23 de mayo de 2021. Madre denuncia maltrato y abuso sexual de Policías a su hija en las calles de Popayán. Disponible en: <https://www.noticiasuno.com/nacional/madre-denuncia-maltrato-y-abuso-sexual-de-policias-goes-a-su-hija-en-uri-de-popayan/>

contacto con sus familias; las autoridades policiales niegan que les tienen retenidos; y no se llevan registros de esas capturas en ningún documento oficial⁴⁴. Este modus operandi tiene marcas de género cuando las detenidas son mujeres, así lo evidencia el caso de Araceli Ramírez documentado por El Espectador, manifestante de 15 años a quienes los policías llevaron a un CAI y la golpearon en las costillas y los senos, le quitaron el celular y el dinero que llevaba. En este caso se insinuó que si las mujeres tenían relaciones con los policías podrían ser liberadas, lo cual constituye una amenaza de violencia sexual y una expresión de violencia basada en género⁴⁵.

Recientemente se dio a conocer un caso de violencia sexual, golpes y tortura contra una mujer patrullera de la policía en la ciudad de Cali por parte de civiles⁴⁶, allí se pone de presente la idea de apropiación sobre el cuerpo de las mujeres en el marco del Paro que busca inscribir prácticas patriarcales de subordinación al intentar ‘intercambiar’ a la mujer patrullera por unas llaves para liberar a unos detenidos en un CAI. También desde la propuesta teórica de Rita Laura Segato, estos hechos evidencian otro tipo de finalidad de la violencia sexual contra las mujeres, para la autora esta violencia se puede presentar ‘como agresión o afrenta contra otro hombre también genérico, cuyo poder es desafiado y su patrimonio usurpado mediante la apropiación de un cuerpo femenino’⁴⁷. En este caso es posible analizar la violencia sexual contra la patrullera como un ejercicio de poder contra la institución de la policía, lo cual pone en evidencia el lugar patriarcal que se busca a dar a las mujeres en el marco del estallido social y frente a lo que nos oponemos de manera contundente. Esta práctica de deshumanización y posteriores hechos de violencia contra las mujeres deben ser rechazadas, y como en los anteriores casos mencionados, debe adelantarse un acompañamiento psicojurídico, así como la correspondiente investigación y sanción a los responsables de estos hechos.

Resistencias y propuestas desde las mujeres en el Paro Nacional

En el contexto del Paro ha habido una activación masiva de las redes feministas y de la movilización en la que han participado las mujeres, especialmente las jóvenes. Algunas manifestaciones de esta

⁴⁴ Verdad Abierta, Desaparición transitoria y torturas: acciones de la Policía contra manifestantes, 19 de mayo de 2021. Disponible en: <https://verdadabierta.com/desaparicion-transitoria-y-torturas-acciones-de-la-policia-contra-manifestantes/>

⁴⁵ El Espectador, Los relatos de torturas y tratos crueles de tres capturados por la Policía en el paro nacional, 7 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/relatos-del-horror-las-torturas-que-habrian-sufrido-capturados-por-la-policia-en-el-paro-nacional/>

⁴⁶ Infobae. 21 de mayo de 2021. Una patrullera de la Policía denunció que fue víctima de violencia sexual en Cali, en el segundo día del paro nacional. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/05/21/una-patrullera-de-la-policia-denuncio-que-fue-victima-de-violencia-sexual-en-cali-en-el-segundo-dia-del-paro-nacional/>

⁴⁷ Rita Laura Segato. 2003. Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Pág. 32

participación están asociadas al sostenimiento y cuidado de la vida a través de redes de defensoras de derechos humanos y la gestión de ollas comunitarias en los espacios autoproclamados como de resistencia en el marco del paro⁴⁸. Otras mujeres a partir de la identidad de madres han conformado primeras líneas solamente integradas por mujeres madres⁴⁹. Adicionalmente, diferentes organizaciones feministas han declarado sus territorios antipatriarcales y feministas, gestionando convocatorias a movilizaciones contra las violencias basadas en género en el marco del paro⁵⁰ y también posicionando una agenda propia que defienda los intereses de las mujeres en el contexto del estallido social.

Desde Sisma Mujer hemos activado canales de apoyo psicojurídico para mujeres que hayan sido víctimas de violencias basadas en género en el marco del Paro, y dispusimos una guía sobre pautas de autocuidado durante estas jornadas⁵¹. Finalmente, las organizaciones feministas y de mujeres propusimos al país una serie de medidas desde un enfoque feminista y de género para avanzar en la resolución del conflicto actual y también para posicionar una agenda que coloque el cuidado de la vida en el centro. La iniciativa lleva el nombre de *Feministas proponemos al país*⁵². Invitamos a la sociedad en su conjunto a apropiarse de estos planteamientos, y a continuar trabajando por la erradicación de la violencia sexual en la cotidianidad, en el marco del conflicto armado y también en los espacios de movilización social en los que busca cambiar el rumbo, hacia un país que garantice condiciones de dignidad y una vida libre de violencias para las mujeres y las niñas.

3. Anexo metodológico

El INML-CF trabaja con dos variables que permiten hacer una aproximación parcial del comportamiento de la violencia sexual en el marco de la violencia sociopolítica: por un lado, incluye a la *violencia sociopolítica* dentro de las variables asociadas a la *circunstancia de hecho*; y, por otro lado, construye una tipología de actores relacionados con la violencia sociopolítica que se puede

⁴⁸ Cerasetenta. 17 de mayo de 2021. Las mujeres de Puerto Resistencia y Siloé, lo que no vimos en Cali. Disponible en: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/las-mujeres-de-puerto-resistencia-y-siloe-lo-que-no-vimos-de-cali/>, <https://www.youtube.com/watch?v=9INCLQF5cPc&feature=youtu.be>

⁴⁹ Manifiesta media. 20 de mayo de 2021. Mamás primera línea: la defensa de la vida en el paro. Disponible en: <https://manifiesta.org/mamas-primera-linea-la-defensa-de-la-vida-en-el-paro/>,

⁵⁰ El Espectador. 14 de mayo de 2021. En Bogotá rinden homenaje a joven que denunció agresión sexual de agentes del Esmad en Popayán. Disponible en: <https://www.elespectador.com/bogota/en-bogota-rinden-homenaje-a-joven-que-denuncio-agresion-sexual-de-agentes-del-esmad-en-popayan-articulo/>, Verdad Abierta. 16 de mayo de 2021. Mujeres alzarón la voz en la protesta social. Disponible en: <https://verdadabierta.com/mujeres-alzaron-la-voz-en-la-protesta-social/>

⁵¹ Disponible en: <https://www.sismamujer.org/2021/05/05/pautas-de-cuidado-y-autocuidado-durante-el-paro-nacional-2021/>

⁵² Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/05/Feministas-proponemos-al-pai%CC%81s-comprimido.pdf>

identificar a partir de la variable de *presunto agresor*. En este boletín solo se incluyen las cifras sobre presunto agresor debido a que estas son más significativas analíticamente⁵³.

El INML-CF entiende a la *violencia sociopolítica* como una categoría más amplia que va más allá del conflicto armado⁵⁴. En una respuesta del INML-CF a un derecho de petición, remitida a Sisma Mujer el 20 de mayo de 2015, se afirma que la violencia sociopolítica se entiende como “aquella que se ejerce con la intencionalidad de a) destruir redes; b) fragmentar procesos sociales y c) controlar a grupos y comunidades por medio del terror y la intimidación con el fin de implementar modelos económicos, sociales, políticos y culturales usando como principales instrumentos el asesinato selectivo, la desaparición forzada, la tortura, las amenazas, entre otros”⁵⁵. Con relación a las categorías actuales del Instituto, el 19 de febrero de 2020 elevamos una solicitud de información, en la que insistimos recientemente, sin embargo, no se ha recibido respuesta por parte de la entidad.

Para el análisis de la información del INML-CF, se tienen en cuenta los siguientes presuntos agresores relacionados con esta violencia, de acuerdo con la información proporcionada por el instituto en respuestas previas y disponibles en los informes Forensis: *miembros de grupos alzados al margen de la ley; miembros de un grupo de la delincuencia organizada; miembros de las fuerzas armadas, miembros de policía, policía judicial y servicios de inteligencia; miembros de seguridad privada; y personal de custodia*.

Limitaciones de la fuente:

- 1) No todos los casos relacionados con la violencia sociopolítica se reducen a aquellos en donde se mencionan a los actores armados como responsables.
- 2) La tipología de actores armados que maneja el INML-CF desde 2007 ha variado en el tiempo, lo que impide identificar tendencias y comparar la responsabilidad de los diferentes actores a largo y mediano plazo. Así, los casos de violencia sexual en el marco de la violencia sociopolítica ocurridos antes de 2007, se registran como *desconocidos*; mientras que categorías como la de *Paramilitares*⁵⁶ (registrada hasta 2008 en las publicaciones *Forensis*), o la de *Miembros de un grupo guerrillero* (registrada desde 2009 hasta 2011), se han reagrupado o reemplazado por otras. En esta dirección, en la actualidad, la subcategoría ‘FARC’ que hace parte de la categoría más amplia de *Miembros de grupos al margen de la ley* es conceptualizada por el INML-CF así: “Se entiende como que el presunto agresor es o fue un integrante de las FARC”⁵⁷.

⁵³ Son pocos los hechos registrados con la primera variable.

⁵⁴ En el Informe *Masatugó Mujer 2009- 2014* la Violencia Sociopolítica incluye: Acción bandas criminales; Acción Guerrillera; Acción Militar; Conflicto armado; Retención ilegal y Violencia contra grupos descalificados o marginales.

⁵⁵ Respuesta a la solicitud de Sisma Mujer. 20 de mayo de 2015. Requerimiento No. 317 GCRNV-SSF.

⁵⁶ Frente a la inquietud de Sisma Mujer sobre la agrupación de estas subcategorías, el INML-CF respondió: “Con respecto a estas inquietudes, le informo que la agrupación de esta subcategoría en Bandas criminales, Paramilitares y Narcotraficantes, en la actualidad está en proceso de ajuste, teniendo en cuenta los determinantes sociales del país y la organización de nuestras bases de datos, la re categorización definitiva involucra desde un ajuste en los sistemas de información así como las correspondientes autorizaciones al interior de la entidad, por lo que seguirán apareciendo unas categorías u otras en nuestros tableros de salida publicados en el observatorio hasta que finalice proceso”. Respuesta del 20 de noviembre de 2017.

⁵⁷ Respuesta a la solicitud de Sisma Mujer del 20 de noviembre de 2017. Req No 745 GCRNV-SSF-2017.

2.1) No siempre las categorías de presunto agresor coinciden entre las presentadas en los informes Forensis, las respuestas recibidas a los derechos de petición, y, en esta oportunidad, los Tableros de Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia (enero a diciembre de 2020). En este sentido y para evitar confusiones, nos remitiremos únicamente a las categorías y subcategorías que aparecen en la Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a diciembre de 2020, y los Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2019 disponibles en la página del Observatorio de violencia del INML-CF.